



DECRETO N° **0381**

NEUQUÉN, 28 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3418-M-2021 y las Ordenanzas N° 14122 y N° 14178; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14122, se aprobó el Marco Regulatorio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, con el fin de salvaguardar los derechos de los usuarios y fijar las pautas básicas que permitan asegurar la continuidad, igualdad, regularidad y generalidad de este servicio público


Que el artículo 5°) del Anexo Único de dicha Ordenanza, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal designará a la Autoridad de Aplicación del mencionado Marco Regulatorio, del Contrato de Concesión y/o de las reglamentaciones y/o disposiciones correspondientes, hasta tanto se cree un ente autárquico con independencia funcional que tenga entre sus objetivos principales ejercer las funciones de control, seguimiento y resguardo de la calidad del servicio de distribución eléctrica en la ciudad de Neuquén;

Que por su parte, la Ordenanza N° 14178 aprobó el Contrato de Concesión para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, y en la Cláusula Segunda de su Anexo I dispuso que la Autoridad de Aplicación será *"el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dependencia que éste designe, cuya principal función será la de controlar el cumplimiento del Marco Regulatorio, del Contrato de Concesión y demás normativa aplicable que se dicte en el futuro"*;

Que en tal sentido, cabe destacar que la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría de Hacienda, ha desarrollado desde su creación las tareas de control sobre la prestación de los servicios de distribución de energía y alumbrado público, participando activamente en la gestión y acuerdos que llevaron a la confección del Contrato de Concesión con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-;

Que asimismo, la mencionada dependencia viene cumpliendo el rol de Autoridad de Aplicación en relación al Contrato de Concesión del Servicio de Distribución Eléctrica aprobado mediante Ordenanza N° 10811, de acuerdo a la designación efectuada mediante Decreto N° 1283/2007;

Que en virtud de ello, esta Administración Municipal entiende que la Subsecretaría de Servicios Concesionados, a través de la


Dra. MARÍA BEATRIZ JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0381-21

mencionada Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, resulta ser la dependencia apropiada para cumplir con las funciones de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio y del Contrato de Concesión precedentemente referidos;

Que la Dirección de Asuntos Legales de la mencionada Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, mediante Dictamen N° 54/2021, manifestó no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, en su Dictamen N° 048/2021, expresó no tener reparos de legalidad en relación a la designación de la mencionada Dirección General como Autoridad de Aplicación, entendiendo que la misma cuenta con los antecedentes propicios para el cumplimiento de dicha función;

Que de la misma manera se ha manifestado la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 393/2021, compartiendo los criterios expuestos por las asesorías legales mencionadas;

Que asimismo, han tomado intervención el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y el señor Secretario de Hacienda;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) DESÍGNASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos ----- Concesionados, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio y del Contrato de Concesión para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, en los términos de las Ordenanzas N° 14122 y N° 14178, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Hacienda.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
CAROD


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

